

# Los médicos vascos podrán acceder desde enero al testamento vital de sus pacientes

► Una tarjeta electrónica permitirá a los facultativos entrar en el Registro de Voluntades Anticipadas para saber cómo desea ser tratado el enfermo

► 1.182 personas han inscrito el documento en el registro vasco

BELÉN ELGUEA

VITORIA. DV. «No quiero que se me conecte a un respirador artificial y que se me practiquen tratamientos médicos que prolonguen la vida innecesariamente». «Quisiera donar mi cuerpo para estudios anatómicos». «Me gustaría pasar los últimos días de vida en casa y recibir en mi domicilio los cuidados necesarios».

Estas son algunas de las últimas voluntades y deseos clínicos a los que, una vez formalizados en un testamento vital e inscrito en el Registro de Voluntades Anticipadas, los médicos vascos podrán acceder desde sus ordenadores a partir de enero, según adelantó ayer el consejero de Sanidad,

Gabriel Inclán, que recordó que la intención final es incorporar el citado documento a la historia clínica del paciente. Osakidetza aprovechará la sustitución del sistema de ordenadores en la red sanitaria pública para poner en marcha este sistema.

Para acceder a dicha información, los facultativos necesitarán una tarjeta electrónica que les permitirá acceder al registro y conocer de forma confidencial cómo desea ser tratado un paciente cuando se encuentre en una situación de grave limitación física o psíquica o en caso de enfermedad irreversible.

Inclán firmó ayer un convenio de colaboración con los presidentes de los colegios médicos de

Gipuzkoa, Vizcaya y Álava para desarrollar una base de datos informatizada del conjunto de los médicos colegiados en el País Vasco para comprobar la colegiación de cualquier facultativo que necesite tener acceso al registro para conocer el contenido de las voluntades anticipadas de un paciente bajo su responsabilidad.

## Fiable y útil

La informatización de los testamentos permitirá que el Registro de Voluntades Anticipadas sea un instrumento «fiable, rápido, operativo y útil» que haga valer los deseos expresados por los ciudadanos. Y es que hasta ahora el testamento vital no era práctico ya que si un paciente con testamen-

to vital entraba en fase crítica, su médico tenía que acudir al Ayuntamiento donde había este tipo de registros, para solicitar el documento.

Además se podía dar el caso de que el suceso tuviera lugar de madrugada y el facultativo pudiera verse obligado a tomar una decisión rápida sobre el tratamiento o la intervención a practicar. Y es que además del Registro vasco, existen otros dos en los ayuntamientos de Vitoria y Bilbao que comenzaron a funcionar antes de que en diciembre de 2002 el Parlamento Vasco aprobase la Ley de Voluntades Anticipadas. De hecho, en estos dos ayuntamientos tienen registrado su testamento vital cerca de un cente-

nar de personas. Según manifestó el consejero, el Departamento de Sanidad ha comenzado a ponerse en contacto con los titulares para que se integren en el registro de Euskadi y facilitar la labor de los médicos y garantizar la seguridad de los datos.

## Un millar de inscritos

Un año y medio después de que se aprobara la ley, el Gobierno Vasco creó en abril de 2004 el Registro Vasco de Voluntades Anticipadas, dependiente de Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco. Desde entonces han sido 1.182 las personas que han inscrito sus últimas voluntades, de las cuáles el 46% corresponden a guipuzcoanos, el 33% a vizcaínos y el 21% a alaveses.

Inclán reconoció ayer que no es un número elevado, si bien, consideró que en los próximos años el número de usuarios de este registro crecerá de «forma exponencial». «Es previsible que a medida que la ciudadanía vaya profundizando en el conocimiento de este documento se incrementa el número de solicitantes», indicó el consejero de Sanidad. Inclán señaló que hasta ahora «nadie ha recurrido al registro para hacer partícipe de esas voluntades a los médicos que le atienden», una circunstancia en la que, según indicó, puede incidir el hecho de que el 70% de las personas inscritas tienen menos de 65 años.

El titular de la Sanidad vasca expresó su deseo de que en un futuro el registro esté interconectado con los del resto de España, así como con los de los países europeos, si bien, consideró que

**Un tercio de los que han presentado el documento tiene entre 18 y 45 años**

**Los ayuntamientos de Vitoria y Bilbao mantienen todavía sus registros**



El consejero Inclán conversa con los presidentes de los colegios médicos de Álava, Vizcaya y Gipuzkoa. [TXABARRI]

## TESTAMENTO VITAL

- ▶ El documento de **Voluntades Anticipadas** también conocido como testamento vital es un escrito en el que una persona fija las instrucciones que deberán tenerse en cuenta cuando se halle en una situación grave.
- ▶ Ese escrito recoge **instrucciones y límites** a las actuaciones médicas a la hora de utilizar terapias, reanimación, diálisis, conexión a un respirador siempre que no haya contra el ordenamiento jurídico.
- ▶ También se designará un representante que actuará como **interlocutor oficial** ante el equipo médico en caso de incapacidad.
- ▶ El documento podrá formalizarse de **tres maneras**, ya sea ante notario, antes dos testigos, uno de ellos funcionario dependiente del Registro Vasco o ante tres testigos, sin que ninguno tenga relaciones de consanguinidad de primer grado con el paciente.

aún falta bastante tiempo para que pueda materializarse dicho proyecto.

### La ley como límite

Inclán, que estuvo acompañado de los presidentes de los tres Colegios Médicos del País Vasco, insistió en que en el documento de voluntades anticipadas se puede expresar no sólo el lugar (hospital o domicilio) donde se desea recibir los cuidados, la voluntad de ser donante de órganos, el deseo de recibir asistencia religiosa, sino también, qué tipo de actuaciones médicas y tratamientos desea o no recibir como, por ejemplo, la reanimación cardiopulmonar, diálisis, conexión a un respirador, nutrición e hidratación artificiales siempre y cuando

no vaya en contra del ordenamiento jurídico vigente. «El único límite es la ley», manifestó Inclán tras recordar que la eutanasia activa no está admitida por la legislación.

Otro de los límites para no aplicar las últimas voluntades es que las intervenciones médicas que el paciente desea recibir estén contraindicadas para su enfermedad o que la situación clínica no sea la prevista y no se corresponda con los supuestos previstos por el firmante del documento.

Con independencia de que se haya redactado el testamento vital, el presidente del Colegio de Médicos de Vizcaya, Cosme Naveda, recomendó la actualización periódica de este tipo de documentos de voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad, así como la asignación de un representante que actúe como interlocutor válido y oficial ante el equipo médico en caso de que el paciente no pueda expresar sus deseos.

El Registro de Voluntades Anticipadas que está adscrito a la Dirección de Estudios y Desarrollo Sanitario del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco en Vitoria y facilita información, a través del teléfono 945-01.92.54 o a través de internet, en la web ([www.osanet.euskadi.net](http://www.osanet.euskadi.net)) desde donde se puede descargar el documento.

Antes de realizar el testamento vital, se recomienda informarse, consultar al médico de familia y especialistas así como con las asociaciones de enfermos que pueden asesorar sobre la evolución de la enfermedad y comentar el contenido del testamento vital a los familiares más cercanos. ■

## Mujer y menor de 65 años

El perfil de personas que han optado por dejar escrito en un documento si están dispuestos a donar sus órganos o quieren que se les haga la autopsia o qué tratamientos médicos aceptarían o cuáles no en caso de no poderlo manifestar en el momento oportuno corresponde mayoritariamente a mujeres de menos de 65 años que prefieren formalizar su testamento vital ante testigos.

De hecho, seis de cada diez documentos registrados pertenecen a mujeres. Por edades, el

70% de los inscritos tienen menos de 65 años, predominando las personas con edades comprendidas entre los 45 y los 65 años.

Casi un tercio de los que han formalizado sus últimas voluntades son personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 45 años. Otro tercio de los inscritos tienen más de 65 años.

En cuanto al procedimiento más utilizado, destaca que casi la mitad de los inscritos firmó el documento de voluntades anticipadas ante testigos, mientras que el 41% lo hizo ante el encargado del registro y tan sólo un 6% lo tramitó ante notario.